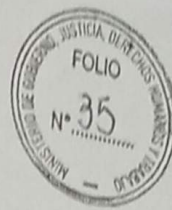


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXD N° 0302-096-2025.-

DECRETO N° 5374 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

05 JUN 2026

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita la autorización para el funcionamiento, en esta Provincia, de una filial de la "Fundación La Salle", con asiento originario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58, en tanto que se adjuntó la documental pertinente relacionada con el reconocimiento de Personería Jurídica, Estatuto Social, autorización para la apertura de representaciones y designación de representante legal;

Que, atento los términos del Dictamen N° 045-DPAF-26 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 33/33vta.), corresponde dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase el funcionamiento en la Provincia de Jujuy, y con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), de una Filial de la **FUNDACION LA SALLE**, asiento originario en la Ciudad autónoma de Buenos Aires (Provincia de Buenos Aires) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que corre agregado de fs. 07 a 11 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos de competencia.-

COPIA FIEL



[Handwritten signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo